

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1196/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 73/2015 tomado en la 15ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 19 de Mayo de 2015, que aprueba por la unanimidad de sus miembros presentes, una ayuda social de \$400.000.- a favor de Don Marcos Emilio Milla Milla, para costear gastos de traslado, hospedaje y alimentación con motivo del tratamiento de su hija Rouse Milla Cruzado, quien a propósito de la Cardiopatía Congénita Grave debe trasladarse a la Ciudad de Santiago para controlar la evolución de su afección; Memorando N° 925/15 de 26 de Mayo de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado Ficha Protección Social.

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a Don **Marcos Emilio Milla Milla**, RUT 15.648.239-7, por la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, con la finalidad de costear gastos de traslado, hospedaje y alimentación con motivo del tratamiento de su hija Rouse Milla Cruzado, quien a propósito de la Cardiopatía Congénita Grave debe trasladarse a la Ciudad de Santiago para controlar la evolución de su afección. Gírese cheque a nombre de la Profesional de Desarrollo Comunitario, doña **Paola Lema Antezana**, RUT 13.005.777-2, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.


2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/egv
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal